

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Manifiestar su rechazo y su más enérgico repudio a la asistencia del Presidente de la Nación, el día 30 de abril de 2026 al portaaviones norteamericano USS Nimitz, quien se encuentra realizando ejercicios militares en territorio argentino de forma ilegal, toda vez que su presencia en nuestro país no cuenta con la debida autorización del Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 75 inciso. 28 y la ley 25880.

Esta acción de Javier Milei denota su desprecio y deshonor a las leyes de la Nación, al tiempo que constituye una burla y una afrenta contra el orden constitucional y la división de poderes de la República Argentina, haciéndolo pasible de incumplimiento de sus deberes de funcionario público en los términos del artículo 53 de la Constitución Nacional.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

El 25 de agosto de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto 08-PE-2025, Mensaje 25-2025, por el cual se propone autorizar la salida de personal y/o medios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio nacional y el ingreso de tropas extranjeras.

Este proyecto fue tratado y aprobado por la Comisión de Defensa Nacional el 30 de septiembre de 2025, habiendo presentado en esa oportunidad junto al Bloque Unión por La Patria, una disidencia parcial al dictamen, en relación a los ejercicios militares Solidaridad y Tridente, autorizados por DNU 697-2025. Allí denunciarnos y advertimos la intención del Poder Ejecutivo Nacional de autorizar entrada y salida de tropas sin intervención del Congreso Nacional, en flagrante violación a la normativa vigente.

La aprobación de los ejercicios militares 2025-2026, pudo haberse tratado en la Cámara de Diputados durante el período legislativo ordinario o bien durante las sesiones extraordinarias, que se celebraron los días 17/12/2025, 12/02/2025, 19/02/2025 y 08/04/2026, si el Poder Ejecutivo Nacional hubiera tenido intenciones de contar con la Ley del Congreso Nacional. Sin embargo, no sólo han priorizado otros temas, sino que no existió interés en que el Congreso tratara este proyecto de ley, toda vez que esta situación sirve de justificación para el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia, que violentan la Constitución Nacional y las leyes de la Nación.

Denunciamos así reiteradamente, que asistimos a una maniobra del Poder Ejecutivo Nacional para flexibilizar los mecanismos de entrada de tropa extranjera y salida de tropas nacionales al exterior, violando lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional y los artículos 4, 5, 6 y 8 de la ley 25.880.

La entrada de tropa extranjera y salida de tropa nacional fuera del territorio argentino, autorizadas por Decreto de Necesidad y Urgencia constituyen un riesgo para la seguridad nacional, para nuestra integridad territorial y nuestra soberanía nacional, por cuanto el Congreso de la Nación no puede validar actos que, a todas luces, constituyen una afrenta contra la Constitución y la división de poderes.

En este contexto la visita del Presidente de la Nación al portaaviones norteamericano USS Nimitz, quien se encuentra realizando ejercicios militares en territorio argentino de forma ilegal, toda vez que su presencia en nuestro país no cuenta con la debida autorización del Congreso Nacional, debe ser repudiada por el Congreso de la Nación, porque constituye una burla y una afrenta contra el orden Constitucional y las instituciones democráticas, conducta sancionada por el art 53 de la Carta magna .

Por lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Resolución.

Agustina Propato